



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 245-2021/AL/MDPN

Punta Negra, 13 de setiembre de 2021.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

VISTOS:

Memorandum N°376-2021-GAT/MDPN de la Gerencia de Administración Tributaria, el Informe N°032-2021-SGeII/MDPN de la Secretaría General e Imagen Institucional, el Proveído N°616-2021-GM/MDPN de la Gerencia Municipal, el Informe N°223-2021-GAJ/MDPN de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Proveído N°663-2021-GM/MDPN de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N°30305, establece que las Municipalidades son gobiernos locales con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que según lo anotado por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 40° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las Ordenanzas son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura jurídica municipal, por medio de las cuales se aprueban las materias en las que la Municipalidad tiene competencia. Asimismo, se precisa que, mediante las mismas, se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley, y que, en materia tributaria, las ordenanzas expedidas por las Municipalidades Distritales deben ser ratificadas por las Municipalidades Provinciales de su circunscripción para su vigencia;

Que, la Ordenanza Municipal N°2085/MML, que sustituye la Ordenanza N°1533/MML y sus modificatorias, aprueba el procedimiento de ratificación de Ordenanzas Tributarias en el ámbito de la Provincia de Lima, y en su artículo 6° señala los requisitos generales de la solicitud de dicha ratificación, y en concordancia con el literal c), forma parte de los requisitos, copia simple de la Resolución de Alcaldía o de Gerencia Municipal, mediante la cual se desingne a dos (02) funcionarios responsables del procedimiento de ratificación;

Que, mediante Memorandum N°376-2021-GAT/MDPN de fecha 25 de agosto del 2021, la Gerencia de Administración Tributaria, remite la propuesta sobre designación de funcionarios responsables de la Ratificación de la Ordenanza que Aprueba los Arbitrios Municipales correspondientes al ejercicio 2022;

Que, con Informe N°032-2021-SGeII/MDPN de fecha 31 de agosto del 2021, la Secretaría General e Imagen Institucional corre traslado de la propuesta de designación de funcionarios responsables de la Ratificación de la Ordenanza a la Gerencia Municipal indicando que la misma se debe realizar mediante acto resolutorio del titular del pliego, el mismo que mediante Proveído N°616-2021-GM/MDPN de la Gerencia Municipal es remitido a la Gerencia de Asesoría Jurídica para opinión legal;

Que, por Informe N°223-2021-GAJ/MDPN de fecha 09 de setiembre del 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal, concluyendo que resulta procedente la designación de funcionarios Responsables de la Comisión de Ordenanza que Aprueba los Arbitrios Municipales correspondientes al ejercicio 2022 de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, debiendo emitirse para ello la resolución correspondiente;

//...



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

//...

Que, estando señalado en los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, como Funcionarios Responsables del Procedimiento de Ratificación de la Ordenanza que Aprueba los Arbitrios Municipales de la Municipalidad Distrital de Punta negra, correspondientes al ejercicio 2022, a los siguientes funcionarios:

1. **KELLY PATRICIA MURRIETA PÉREZ** – Gerente de Administración Tributaria.
2. **JORGE AUGUSTO HINOJOSA PEREIRA** – Sub Gerente de Recaudación, Registro y Fiscalización Tributaria.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, el cumplimiento del presente dispositivo a Gerencia Municipal y demás gerencias y subgerencias de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, en atención a sus competencias funcionales.

ARTICULO TERCERO.- ENCOMENDAR, a la Secretaría General e Imagen Institucional la notificación de la presente Resolución de Alcaldía y a la Sub Gerencia de Logística e Informática su publicación en el Portal de Transparencia.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA


JULIA IBET TATAJE TABOADA
ALCALDE